



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION CONCLUSION POR ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 001-2011

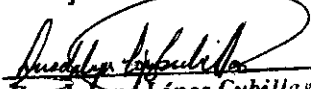
CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

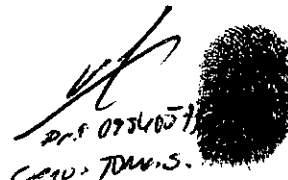
Autorizado su funcionamiento por R.D. N°670-2006-JUS/DNJ-DCMA

EXPEDIENTE: 001-2011

En el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, Distrito de José Leonardo Ortiz, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil once, siendo las cuatro y media de la tarde, ante mi Guadalupe López Cubillas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16724030, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 17883, y en asuntos de carácter familiar con acreditación número 877, se presentaron con el objeto de participar en la cuarta sesión de la audiencia de Conciliación, en calidad de **Solicitante: CONSORCIO BAGUA**, representado por el señor SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO, identificado con Documento Nacional de Identidad 16570054, con domicilio legal en el Jirón Ángel Cornejo número Ciento noventa y tres, segunda etapa de la Urbanización La Primavera de la Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y, por la parte invitada **HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS**, se hizo presente el Director del Hospital, señor CARLOS MARTÍN TORRES SANTILLAN, identificado con Documento Nacional de Identidad número 09540571, con domicilio legal en la calle Daniel Alcides Carrión número treinta y cinco de la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, en su calidad de Director Ejecutivo del Hospital, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional número 020-2011- Gobierno Regional Amazonas/PR, a efecto de participar en la Audiencia de Conciliación programada para la fecha en el procedimiento conciliatorio solicitado por CONSORCIO BAGUA debido a la Resolución del Contrato de Consultoría número 002 - 2009 - GOB. REG. AMAZONAS- HRVFCH efectuada por el Hospital Regional Virgen De Fátima - Chachapoyas.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.


Guadalupe López Cubillas
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. 17883


R.D. 09540571
C.D. IDROGO


Segundo Grimaldo Idrogo
INGENIERO CIVIL
REG. 48226



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

CONSORCIO BAGUA señala que con fecha trece de noviembre del dos mil nueve, suscribió con el HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA – CHACHAPOYAS, el Contrato de Consultoría número 002 – 2009 – GOB. REG. AMAZONAS- HRVFCH para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital Regional Virgen de Fátima", que tiene su origen en el proceso de selección ADS Número 009-2009-HRVFCH, y que contempla, según estudios de Pre inversión a nivel de perfil, la construcción de los ambientes para Laboratorio y Banco de Sangre en el segundo nivel del Pabellón de Imagenología. Asimismo señala que con carta Número 005-2010-CB/CO, cumplió con presentar al Hospital el Expediente Técnico del proyecto y que con Carta número 0507-2010 G.R. AMAZONAS-HRVFCH/D-DA, se les notifica un pliego de observaciones emitidas por el Gobierno Regional Amazonas, que fueron levantadas por su representada, que con Carta número 044-2010-CB/CO procede a la entrega del Expediente Técnico subsanado a la Dirección del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas.

Precisa además que con Carta Número 149-2010-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/D-DA el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas les notifica nuevas observaciones emitidas por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Amazonas, y que con Carta número 050-2010-CONSORCIO BAGUA /RL , el consorcio deja sentada su posición frente al Requerimiento del nuevo pliego de observaciones, indicando que la formulación del Expediente Técnico se encuentra concluida.

Finalmente, con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, el Hospital les ha notificado una Carta Notarial donde se declara RESUELTO EN FORMA TOTAL el Contrato de Consultoría número 002 – 2009 – GOB. REG. AMAZONAS- HRVFCH por incumplimiento en levantar las observaciones.

Tal como se expresa en la solicitud de Conciliación que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA.

CONSORCIO BAGUA solicita al HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA – CHACHAPOYAS, se deje sin efecto la Resolución del Contrato de Consultoría número 002 – 2009 – GOB. REG. AMAZONAS- HRVFCH, contenida en la Carta de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se considere válida la presentación del expediente técnico así como el levantamiento de las observaciones planteadas por la Entidad.

Guadalupe López Cubillas
ABOGADA
REG. ICAL. 1786

Guadalupe López Cubillas
Guadalupe López Cubillas
CORCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. 17883

[Signature]
DA 0754637
CORCILIADORA

[Signature]
Segundo G. Fernández Irogo
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 48226



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

CONCLUSION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, éstas convienen en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: El HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA – CHACHAPOYAS deja sin efecto la resolución de contrato contenida en la Carta de fecha catorce de diciembre del dos mil diez; en consecuencia, el Contrato de Consultoría número 002 – 2009 – GOB. REG. AMAZONAS- HRVFCB celebrado con el CONSORCIO BAGUA, para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital Regional Virgen de Fátima", continúa vigente.


SEGUNDO: Las partes señalan que CONSORCIO BAGUA ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto, el cual ha sido revisado por el área técnica del Gobierno Regional de Amazonas, y conforme al Informe Técnico expedido por esa área en la fecha lo ha encontrado conforme para la construcción del segundo piso, pero a la vez ha recomendado el reforzamiento de la estructura en el primer nivel. Por lo que, para efectos de llevarse a cabo este estudio de reforzamiento de estructura recomendado, El HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA – CHACHAPOYAS y CONSORCIO BAGUA convienen en suscribir el día veintiocho de marzo del dos mil once, una Adenda número Uno al Contrato, por un monto no mayor a las tres unidades impositivas tributarias, el cual debe ser cancelado al momento de la entrega y aprobación del expediente técnico.

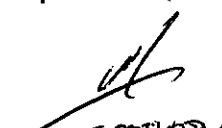
TERCERO: El HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA – CHACHAPOYAS asimismo se compromete a asumir el costo de los estudios de suelo necesarios hasta por un monto máximo de tres unidades impositivas tributarias.

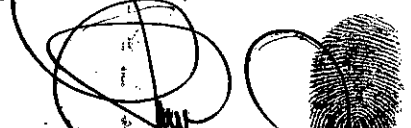
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

En este acto, la Conciliadora Guadalupe López Cubillas, actuando también en calidad de Abogada adscrita al Centro de Conciliación, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque número 1786, procedió a Verificar la Legalidad de los Acuerdos Adoptados por las partes, quienes acordaron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 26872, modificado por Decreto Legislativo 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto, las partes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las seis de la tarde del mismo día, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 001 - 2011 -CDCSJ, la misma que consta de (03) páginas.


Guadalupe López Cubillas
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. 17883


D.J. OSVODI
CONY. PONS S.


Segundo B. Fernández Idrogo
ABOGADO CIVIL
REG. CP. 6722